

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 001517

LITUECHE, 30 JUN 2014

RAE/MOPI/BD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.-
- Los recursos provenientes del Ministerio de Educación para los efectos señalados anteriormente.- (mantenimiento escuelas).
- La necesidad de Fumigar y desratizar las Escuelas de la Comuna, para brindar un mejor servicio a los alumnos, profesores y personal de los diferentes Establecimientos Educativos.
- La necesidad de contratar servicios de Fumigación y Desratización para las Escuelas de la Comuna de Litueche.-
- Los Términos de Referencia que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente proceso.
- El Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 28 de Enero de 2013, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- Que, dicha Licitación, quedo registrada en Portal con el ID 5124- 1 -L112.
- Las ofertas recibidas.
- El Acta de Apertura, Evaluación de la Comisión e Informe de Proposición de Adjudicación.
- El Decreto Alcaldicio N° 087 de fecha 13 de Enero de 2014, que delega funciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 357 de fecha 14 de Febrero de 2014, mediante el cual se autoriza el Contrato de Suministro de Mano de Obras Menores, Establecimientos Educativos de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de levantar una nueva Licitación Publica para la Contratación de Suministro de Mano de Obra Menores para Arreglos en los Establecimientos Educativos de la Comuna de Litueche.
- Que, el monto de dicho contrato se encuentra excedido.
- Que, el valor del contrato es de 100 UTM.
- La necesidad de Prórroga del Contrato a través del Art. 10 del Reglamento Ley N° 19.886, numeral 7), letra A), Prórroga del Contrato de Suministro y Servicios Conexos.
- La necesidad de realizar trabajos menores en los Establecimientos Educativos, con cargo a los Recursos de Revitalización de la Comuna de Litueche.
- Que, dichos fondos deben ser rendidos al 31/07/2014.
- Que, paralelamente se trabaja elaborando las Bases del Segundo llamado a Licitación del Suministro.
- La necesidad imperiosa de Prorrogar dicho contrato, dada las necesidades que manifiestan las Escuelas de la Comuna.

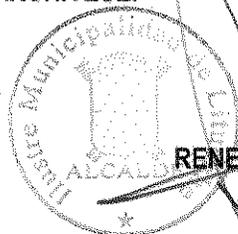
DECRETO:

- 1.- **Apruébese la Contratación de Servicios Conexos, Suministro de Mano de Obra, Reparaciones Menores, Escuelas de la Comuna de Litueche**, de fecha 30 de Junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Juan Carlos Urzua Donoso, Cedula de Identidad N° 08.915.580-0.
- 2.- **Apruébese el Anexo de Contrato Suministro de Mano de Obra, Reparaciones Menores, Escuelas de la Comuna de Litueche**, de fecha 30 de Junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Juan Carlos Urzua Donoso, Cedula de Identidad N° 08.915.580-0. El presente Contrato no podrá exceder a la fecha 31 de Agosto de 2014.
- 3.- **Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de Mantenimiento, Presupuesto DAEM y Revitalización.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde